

de libre circulación y sus limitaciones.—Las normas reguladoras de la circulación.

Tema número 5.—Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera.

Tema número 6.—La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico: estructura y competencias.

Tema número 7.—Las Jefaturas Provinciales de Tráfico: estructura y competencias.—La Comisión Delegada de Servicios Técnicos para Tráfico.

Tema número 8.—La Policía de Circulación.—La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.—Organización y misiones.

Tema número 9.—La ordenación de los transportes mecánicos por carretera: su reglamentación.

Tema número 10.—Permisos de conducción: su naturaleza y clases.—Requisitos para obtenerlos.—Trámites para la concesión. Revisión.—Intervención y revocación.—Licencias de conducción.

Tema número 11.—Ejercicios que han de realizar los aspirantes a permisos de conducción según sus clases.

Tema número 12.—Pruebas sobre conocimientos teóricos.

Tema número 13.—Pruebas sobre experiencia práctica de la conducción.

Tema número 14.—Escuelas particulares de Conductores: su reglamentación.—Elementos materiales.

Tema número 15.—Elementos personales de las Escuelas particulares de Conductores: titulares, Directores, Profesores, personal administrativo y subalterno.

Tema número 16.—Régimen de enseñanza en las Escuelas particulares de Conductores.

Tema número 17.—Autorizaciones administrativas para la apertura o para variar los elementos integrantes o el régimen de funcionamiento de Escuelas particulares de Conductores.—Inspección.

Tema número 18.—El vehículo como elemento de tráfico.—Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles para que sea permitida su circulación.

Tema número 19.—La circulación de vehículos en prueba, en transporte y con permiso temporal.

Tema número 20.—Matriculación de vehículos: trámites y documentos.—Transferencias.

Tema número 21.—La transgresión de la Ley en materia de circulación.—Responsabilidad civil, penal y administrativa.—La responsabilidad civil.—El Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor.

Tema número 22.—La responsabilidad penal.—Estudio especial de los hechos delictivos relacionados con la circulación.—Penas.

Tema número 23.—La responsabilidad administrativa.—Infracciones administrativas en materia de circulación.—Procedimiento sancionador.—Competencia sancionadora.—Sanciones que pueden imponerse.—Suspensión del permiso de conducción.

Tema número 24.—La Organización Sindical.—Especial referencia a las organizaciones profesionales de propietarios y del personal de Escuelas particulares de conductores.

Tema número 25.—La legislación laboral: Principios fundamentales.

Tema número 26.—Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza.

Tema número 27.—Seguridad Social.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 862/1972, de 13 de abril, por el que se cede al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) un tramo de la carretera local LE-621, de Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados, y otro de la LE-622, de Villafranca del Bierzo a Valdeorras.

Con motivo de la construcción de la variante que evitaba la travesía de Villafranca del Bierzo (León), de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, quedaron dentro del casco urbano un tramo de la carretera local LE-seiscientos veintiuno, de Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados, y otro de la LE-seiscientos veintidós, de Villafranca del Bierzo a Valdeorras, por lo que por su tráfico exclusivamente municipal parece procedente su cesión al Ayuntamiento de la ciudad que los ha solicitado.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho, apartado d), de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministros de Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) el tramo de la carretera local LE-seiscientos

veintiuno, de Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados, comprendido entre los puntos kilométricos cero y cero coma cuatrocientos noventa y dos y el tramo de la carretera local LE-seiscientos veintidós, de Villafranca del Bierzo a Valdeorras, entre los puntos kilométricos cero y cero coma trescientos treinta.

Artículo segundo.—La cesión de los citados tramos se formalizará mediante acta detallada que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas en León y el representante del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

En el acta se expresarán la longitud y anchura de los tramos que se ceden, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta identificación.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y consiguiente exclusión de la red estatal de carreteras de los indicados tramos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
GONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre La Roda y Las Pedroñeras (V-806) y entre La Roda y Picazo del Júcar (V-810).

«Heliodoro Mira Amorós, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre La Roda y Las Pedroñeras (V-806), y entre La Roda y Picazo del Júcar (V-810), en favor de «La Requenense de Autobuses, Carmeu Limorte, Sociedad Anónima».

Y esta Dirección General, en fecha 22 de junio de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.360-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Almensilla (V-530).

«Empresa Suárez Cabello, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Almensilla (V-530), en favor de «Tranvías de Sevilla, Sociedad Anónima».

Y esta Dirección General, en fecha 18 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.378-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puertollano y Valdepeñas (V-2.228).

«Autocares de Valdepeñas, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puertollano y Valdepeñas (V-2.228), en favor de «Autobús Interurbanos, S. A.».

Y esta Dirección General, en fecha 18 de febrero de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.